



Unión  
Progreso y  
Democracia



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA



### GRUPO MUNICIPAL UPyD

Excmo. Sr. Alcalde:

Dña. María Teresa Olalla Olmo, como portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia (UPyD) en el Ayuntamiento de Granada, en virtud del artículo 124 del Reglamento Orgánico Municipal, desea presentar para su toma en consideración en la próxima sesión plenaria del día 27 de julio de 2012, la siguiente

### MOCIÓN

Actualmente, y ante una insuficiente regulación legal y una interpretación *sui generis* del precepto de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) de 1985 que establece que tras la toma de posesión de los alcaldes debe acometerse en su primer pleno constituyente la organización del Ayuntamiento y las retribuciones del alcalde/sa y de las concejalas/es que conforman cada Corporación, dichos estipendios son fijados con discrecionalidad y de forma arbitraria.

Dicha circunstancia ha dado lugar a la absoluta falta de homogeneización de criterios para establecer los sueldos de los representantes públicos en la administración local, así como a la ausencia de racionalización de los mismos, generando la total disparidad de éstos entre sí y su desproporción en multitud de casos.

Aunque se trata de un problema no abordado por los gobiernos en las sucesivas legislaturas, no por ello ha dejado de tener trascendencia pública ni ha estado exento de polémica. De hecho, los diferentes partidos que han ido alternándose en el poder han realizado numerosos pronunciamientos políticos y declaraciones de intenciones, lo que ha dado lugar a que hayamos asistido en las últimas décadas a varios intentos de regulación que, lamentablemente, se han quedado en eso: intentos.

El último conocido ha sido el recogido en el Anteproyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, concretamente en la Disposición Final Quinta, que prevé que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado establecerán cada año el baremo al que habrán de ajustarse las retribuciones de los medios de los órganos de gobierno de las Entidades Locales, lo que no tendrá una aplicación efectiva mientras no se modifique la LBRL.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Esto ha aumentado la desconfianza que ya de por sí se había creado alrededor de la figura de alcaldes y concejales por saltar a la opinión pública casos de corrupción política, que si bien no son generalizados, sí existen en un número preocupante.

Desde nuestra formación consideramos que una clara regulación, transparencia y publicación detallada de las retribuciones totales de alcaldes/as y concejales/as, es una buena herramienta para despejar las dudas que existen sobre todos ellos y para que la ciudadanía ejerza un control sobre sus representantes en las instituciones, en vez de alejarla de ellas, como ha sucedido.

Por si fuera poco, el artículo 75.1 de la LBRL establece que las retribuciones serán incompatibles con la percepción «de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes». Sin embargo, hay corporativos que perciben varios ingresos de la misma o de distintas administraciones. Además, quienes han resultado electos para cargos de diputada/o nacional, o autonómico, o senadora/or, aun rechazando el salario de edil, cobran rentas en concepto de dietas por asistencia a plenos o comisiones de gobierno, con la ventaja añadida de que en ocasiones parte de estos ingresos tienen la consideración de «indemnizaciones por razón de servicio» y no tributan a Hacienda.

Junto a esto, la grave situación de crisis económica a nivel nacional impone la necesidad de que la clase política tome decisiones y aplique ajustes que favorezcan la salida de esta situación de caos económico e impulsen la recuperación del país, como por ejemplo racionalizar el gasto de la maquinaria política del país mediante esta regulación de salarios a la que nos referimos, como claro signo de austeridad y transparencia.

Sin embargo, lo único que se está realizando hasta el momento desde todas las instancias con competencia al respecto -municipios, autonomías y ministerios-, es una agresiva política de recortes en los derechos sociales y la capacidad adquisitiva de la población que no está consiguiendo otra cosa que empeorar tanto el mal estado de las arcas públicas como el ánimo de la Ciudadanía, aumentando su desapego hacia la clase política.

El último ejemplo de ello ha sido el recientemente aprobado Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, mediante el que se han reducido las partidas destinadas a las ayudas sociales, además de ejecutar un nuevo recorte en el salario del funcionariado, consistente en retirarle la paga extra de Navidad cuyo valor supone el 7,14% del salario bruto anual de los trabajadores públicos, que se suma a los efectuados con anterioridad por el anterior Gobierno de la nación, con el que se recortaba una media del 5% dichos sueldos, y el aplicado por este equipo de gobierno local en la pasada primavera al retirar



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

la productividad del salario de los empleados de este Ayuntamiento, un complemento que se aplicó al sueldo de los trabajadores del consistorio ante la pérdida de capacidad adquisitiva que estos venían sufriendo con la congelación salarial que se les estaba aplicando desde los años noventa y que en vez de consolidarla en el momento oportuno, se esperó a tener la justificación necesaria para hacerla desaparecer.

Estas circunstancias, no sólo no han atenuado la situación de inestabilidad económica de España y en especial de Granada, que de todas las provincias andaluzas es la que más se verá afectada por las consecuencias negativas de estos últimos recortes, debido al carácter de su tejido empresarial y económico, sino que además aumentan el malestar ciudadano, especialmente ante declaraciones demagógicas como que las realizadas últimamente por las corporaciones tanto de este Ayuntamiento como de la Diputación Provincial, según las cuales renunciarán a su paga extraordinaria, cuando si bien en las nóminas de los concejales de este consistorio aparece un plus con esa denominación, es tan pequeño que apenas se nota puesto que supone sólo un 1,59% del sueldo total, frente al recorte que recibirá el resto del personal municipal que es exactamente una paga completa, es decir, un 7,14% del total del sueldo bruto que reciben al año.

En conclusión, desde el Grupo Municipal de UPyD pensamos que la única interpretación posible ante este panorama es la necesidad de **que la clase política española dé ejemplo real de austeridad y transparencia** aplicando medidas que no sólo afecten a determinados sectores de la población, sino a todos empezando por ellos mismos.

Por todo ello, nuestro Grupo Municipal propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1. **Que todas las concejalas y concejales y el Alcalde de la corporación actual, renuncie a una parte de su sueldo igual a la que se va a recortar de los sueldos del funcionariado, es decir, el 7,14% de su salario anual bruto, que se reducirá desde el próximo mes dividiendo el total entre las cinco nóminas de agosto a diciembre para que se pueda llevar a cabo dicho recorte.**
2. **Que se reduzcan los complementos específicos de directivos y altos cargos de este consistorio, para que ningún trabajador del Ayuntamiento reciba una remuneración superior a la del Sr. Alcalde.**
3. **Que se realicen las modificaciones reglamentarias necesarias que garanticen la incompatibilidad para que ningún cargo electo con dedicación exclusiva pueda recibir remuneración alguna por el ejercicio**



Unión  
Progreso y  
Democracia



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

de otro cargo o función pública que ostente, ya sea electo, de gobierno u otro de cualquier administración pública o de los entes, organismos y empresas de ella dependientes, entendiéndose por remuneración tanto salarios como dietas o indemnizaciones.

4. Que el Pleno de esta Corporación municipal inste con carácter de urgencia al Gobierno de la nación para que se fijen de manera homogénea los salarios que perciben los miembros de las corporaciones locales en base a criterios objetivos -como pueden ser población, renta per cápita, presupuesto municipal y situación financiera, número de miembros de la corporación, tipo de dedicación (exclusiva o parcial), etc...-, creándose además un registro público que detalle dichas remuneraciones así como las sucesivas modificaciones que puedan sufrir a lo largo de la legislatura.

Y para que así conste y tenga los efectos que sean oportunos y correspondan, firmo este escrito en Granada, a 19 de julio de 2012.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD

María Teresa Olalla Olmo

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**